

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y LA ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES) PARA LA CESIÓN DE VIVIENDA EN ALQUILER PARA DESARROLLO DEL PROYECTO “VIDA AUTÓNOMA E INCLUSIÓN”

En Zaragoza, a 1 de agosto de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Carolina Andreu Castel, como Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo 61, con CIF B-50005701.

DE OTRA, D. Félix Arrizabalaga Vena, mayor de edad, con D.N.I. nº 20.190.571K, actuando en su condición de Gerente de la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES), con CIF G-50029768, según consta en Acta notarial de fecha 16 de septiembre de 2010, en el apartado de renovación de cargos, y domicilio social en calle Octavio de Toledo nº 2 de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir a través de diferentes medidas y actuaciones que se posibilite la inserción social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Zaragoza, siendo para ello un aspecto fundamental disponer de una vivienda adecuada.

Que ambas instituciones consideran necesario prestar especial atención a aquellos ciudadanos más desfavorecidos y con necesidades específicas de atención en materia de vivienda y alojamiento entre los que se encuentran las personas con discapacidad intelectual como las que son atendidas por ATADES. Que con el fin de contribuir a la autodeterminación de estas personas, así como a aumentar su calidad de vida, su integración social y una vida independiente, es necesario disponer de una vivienda autónoma desde donde desarrollar sus capacidades.

Que consideran la importancia de aunar los esfuerzos de ambos, valorando positivamente una complementariedad entre los servicios y programas promovidos por las Administraciones Públicas en general y por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. en particular y aquellos que son prestados por ATADES.

Que las intervenciones en los sectores sociales más desfavorecidos en situación de riesgo y/o exclusión social, laboral y cultural, como pueden ser las personas discapacitadas intelectualmente, son aquellas que se consideran más importantes.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES) acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, cuyo objeto es coordinar y promover acciones conjuntas tendentes al fomento de la inclusión social de personas en dificultad a través de acciones relacionadas con la vivienda y el alojamiento.

SEGUNDO.- Serán objeto de este Convenio de Colaboración las siguientes actuaciones:

A) La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. pone a disposición de ATADES en Zaragoza seis viviendas, en régimen de alquiler conforme a los contratos de arrendamiento para usos asistenciales que se acompañan al presente Convenio, sitas en:

- Pintor Stolz nº11, 3º A
- Margarita Xirgú, 26, 1ºC
- Margarita Xirgú, 26, 1ºB
- Margarita Xirgú, 31, 3ºdcha.
- Eugenio Lucas nº43, 2ºB
- Pza. De la Poesía nº2, 1ºA

B) La/s vivienda/s serán destinadas por ATADES a alojamiento compartido con apoyos y desarrollo del Proyecto "vida autónoma e inclusión".

ATADES se encargará de proponer los candidatos para ocupar las viviendas así como de proporcionar el mobiliario y menaje necesario para las mismas y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito al efecto para cada vivienda.

C) Colaboración y coordinación:

1.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. ofrecerá a través de su personal el apoyo técnico y asesoramiento que requieran las acciones objeto de este convenio. Asimismo, ofrecerá asesoramiento a los técnicos de ATADES en las materias que le son propias.

2.- ATADES ofrecerá asesoramiento en materias propias de su intervención a los profesionales de Zaragoza Vivienda, así como apoyo específico en las intervenciones que estos profesionales tengan con personas discapacitadas intelectualmente residentes en las viviendas gestionas por Zaragoza Vivienda.

TERCERO.- Las entidades firmantes se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas de este convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

CUARTO.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años, a contar desde el 1 de agosto de 2021, pudiendo renovarse expresamente año a año completando un período adicional máximo de cuatro años más.

Las partes podrán modificarlo de mutuo acuerdo, por escrito y como anexo al mismo. Asimismo, podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha que se pretenda su finalización
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

QUINTO.- Si durante la vigencia del presente convenio fuera necesaria la incorporación de nuevas viviendas o la ampliación de su objeto, se firmará un anexo que incorpore las oportunas modificaciones.

SEXTO.- Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio así como el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace www.zaragozavivienda.es/rgpd/convenios.asp

Por ATADES



Félix Arrizabalaga Vena

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU



Carolina Andreu Castel